EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Referencia: Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías.- Expediente: 4.711/18. NÚMERO EN EL ORDEN DEL DIA: N.º 10.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018. ACUERDO N.º: 140/18.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS NÚMERO 26.1 Y 26.2 DEL SECTOR 18 DEL PLAN PARCIAL VILLA DE PRADO, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID:

Se da cuenta de este asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate, por lo que la Presidencia lo somete directamente a votación ordinaria. En ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n.º 2.331, de fecha 26 de junio de 2015, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Nuevas Tecnologías, por mayoría de seis votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones (Portavoces de los Grupos Socialista, Toma la Palabra-IU-EQUO y Sí se Puede), la Junta de Gobierno ACUERDA:

- l°.- Iniciar el expediente de enajenación de las parcelas número 26.1 y 26.2, Sector 18, del Plan Parcial "Villa de Prado", propiedad de la Diputación provincial de Valladolid, cuya situación, linderos, superficie, títulos, afecciones, y valoración técnica acreditativa de su justiprecio, según Cédula Urbanística Inventario de Bienes, Registro de la Propiedad e Informe de Valoración obran en el expediente administrativo, al no ser necesaria ni para el uso o servicio público ni resultar conveniente su explotación para el ejercicio de las competencias y funciones propias de esta Institución Provincial.
- 2°.- Destinar los ingresos procedentes de las enajenaciones, que se aplicarán en el concepto presupuestario 304.60000 "enajenación solares" del estado de ingresos del Presupuesto del ejercicio 2019, a gastos no corrientes recogidos en el Presupuesto de la Diputación provincial de Valladolid para el ejercicio 2019 o que puedan recogerse en virtud de modificaciones de este, quedando condicionada la disponibilidad de los créditos presupuestarios que sean financiados con los ingresos derivados de estas enajenaciones a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación.
- 3°.- Determinar el procedimiento para la enajenación del bien mediante subasta pública, con proposición económica en sobre cerrado, justificada por las previsiones de los artículos 8.1 c) y 137.2 de la LPAP, 91 y 108 del RLPAP, 80 del TRRL y 112.2 del RBEL.

A estos efectos, y siendo de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en LCSP'17 y disposiciones de desarrollo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentase en lo que no se encuentre regulado en la normativa patrimonial, le será de aplicación las normas relativas al procedimiento abierto con tramitación ordinaria y un solo criterio de adjudicación.

4°.- Someter a Información Pública el expediente para enajenar en su caso, la parcelas números 26.1 y 26.2, Sector 18, del Plan Parcial "Villa de Prado", disponiendo la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Valladolid.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Valladolid, C/ Angustias, n.º 44, por un periodo de veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. (Referencia: Expediente: 4.711/18. Acuerdo n.º 140/18).

Valladolid, 4 de enero de 2019. LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Carmen Lucas Lucas.

CÚMPLASE LO ACORDADO. Valladolid, 4 de enero de 2019.

EL PRESIDENTE ACCTAL,

Fdo.: Víctor David Alonso Monge.